

Asunto: "Contratación del servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel"
Expediente n.º 3290/2020/TE
Unidad de CONTRATACIÓN

ACTA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE OFERTADOS POR LAS EMPRESAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN RÉGIMEN ORDINARIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 3290/2020/TE

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 9 horas, 33 minutos, del día 21 de septiembre de 2021, se constituye la Mesa de Contratación, de forma telemática, en tercera sesión, integrada por la Sra. Presidenta D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez, Concejala Delegada de Contratación, los vocales, D. Martín del Castillo García, Jefe de la Unidad de Apoyo a Secretaría General, Procedimiento y Normativa, D^a. Ana Ortiz Ortiz, Jefa de la Unidad de Fiscalización, D. Valentín Lorenzo Sáez, Ingeniero Técnico Municipal y D. José Javier Cortés Izquierdo, Administrativo de Contratación que actúa como Secretario y da fe del acto.

El objeto del presente acto proceder a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 20.1.a), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo los mismos los siguientes:

- Criterios de baremación cuantificables automáticamente
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad (hasta 50 puntos).

Se asignará la puntuación en función de la baja de las ofertas presentadas, estableciendo que a la máxima baja se le asignará la máxima puntuación (50 puntos), dando al resto de las empresas la puntuación que proporcionalmente le corresponda según la fórmula:

$$P_n = (50 \times O_{fmin}) / O_{fn}$$

Donde

P_n = Puntuación oferta "n".

Ofmin = Oferta más económica.

Ofn = Oferta "n".

- Precio mano de obra (hasta 10 puntos). Para modificaciones y ampliaciones.

Se asignará la máxima puntuación, al licitador que oferte el menor precio. Al resto proporcionalmente conforme a las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Pn = (10 \times \text{Ofmin}) / \text{Ofn}$$

Donde

Pn = Puntuación oferta "n".

Ofmin = Oferta más económica.

Ofn = Oferta "n".

- Descuento de materiales (hasta 30 puntos).

Se ofertará un % de descuento para todos los materiales necesarios para sustituciones, reparaciones, modificaciones o nuevas instalaciones. (Extintores, BIEs, Grupos de presión y redes asociadas, Instalaciones de Detección y Alarma, Instalaciones de Extinción Automática, etc).

El descuento se realizará sobre el PVP según tarifa oficial del fabricante de 2021. (En el momento de la facturación se adjuntarán las listas de precios oficiales de los fabricantes con su PVP y el descuento ofrecido por la empresa mantenedora).

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento y al resto de forma proporcional de acuerdo con las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Pn = (30 \times \text{Dto } n) / \text{Dto máx.}$$

Donde

Pn = Puntuación oferta "n".

Dto máx = Descuento máximo.

Dto n = Descuento oferta "n".

- Ampliación de la garantía en las reparaciones (hasta 10 puntos).

Se otorgarán 5 puntos por cada año más que se amplíe el período de garantía (mínimo de 1 año) contemplado para las reparaciones.

Por el Técnico de Infraestructuras, con fecha 17 de septiembre de 2021, fue emitido informe de valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones conforme al citado informe, siendo las mismas las siguientes:

Valoraciones:

- **N.º 1. Jomar Seguridad, SL.-** Obtiene una puntuación total de 54,95 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 19,37 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 4,96 puntos.
 - Descuento de materiales: 20,62 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 2.- Arex Bouzas, SL.-** Obtiene una puntuación total de 72,11 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 35,48 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 4,13 puntos.
 - Descuento de materiales: 22,50 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 3.- Climage, SLU.-** Obtiene una puntuación total de 53,32 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 18,69 puntos.
 - PPrecio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 4,13 puntos.
 - Descuento de materiales: 22,50 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 4.- Grupo Profuego Seguridad, SL.-** Obtiene una puntuación total de 61,03 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 17,03 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 10,00 puntos.
 - Descuento de materiales: 24,00 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 5.- Jasegur Electrónica de Sistemas, SL.-** Obtiene una puntuación total de 40,75 puntos, conforme al siguiente detalle:
- Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 17,25 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 6,25 puntos.
 - Descuento de materiales: 17,25 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 0 puntos.
- **N.º 6.- Mantenimiento de Alta Tensión, SA.-** Obtiene una puntuación total de 31,65 puntos, conforme al siguiente detalle:
- Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 15,40 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 3,75 puntos.
 - Descuento de materiales: 7,50 puntos
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 5 puntos.
- **N.º 7.- Seguprot Gober, SL.-** Obtiene una puntuación total de 88,56 puntos, conforme al siguiente detalle:
- Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 40,23 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 8,33 puntos.
 - Descuento de materiales: 30 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 8.- Tecnicos de Alarmas, SA.-** Obtiene una puntuación total de 53,20 puntos, conforme al siguiente detalle:
- Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 19,09 puntos.

- Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 5,36 puntos.
- Descuento de materiales: 18,75 puntos.
- Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 9.- Turocable, SLU.-** Obtiene una puntuación total de 98,33 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 50,00 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 8,33 puntos.
 - Descuento de materiales: 30,00 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones: 10 puntos.
- **N.º 10.- Verificaciones Eléctricas del Mediterráneo, SLU.-** Obtiene una puntuación total de 35,89 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Oferta económica del mantenimiento fijo por anualidad: 15,53 puntos.
 - Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 4,11 puntos.
 - Descuento de materiales: 11, 25 puntos.
 - Ampliación de la garantía en las reparaciones 5 puntos.
- **N.º 11.- Vilahexdoss, SL.-** Teniendo en cuenta que la oferta presentada, 40.583,20 euros, más el 21% correspondiente al IVA 8.522,47 euros, lo que supone la cuantía total de 49.105,67 euros, por los dos años del contrato supera al presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de 28.988,40 euros, mas el 21 % de IVA, 6.087,56 euros, lo que hace un total de 35.075,96 euros, para los dos años iniciales del contrato, establecido en la cláusula 2 del pliego, la oferta queda excluida..

Teniendo en cuenta la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se observa que las proposiciones presentadas por las mercantiles Seguprot Gober, SL y Turocable, SLU, deben considerarse anormales, por lo que la Mesa acuerda requerir a las citadas mercantiles para que aporten la documentación justificativa de la oferta presentada, todo ello de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

La Sra. Presidenta levanta la sesión.

El Secretario de la Mesa

La Presidenta de la Mesa

El Vocal de la Mesa

La Vocal de la Mesa

El Vocal de la Mesa